



Banco Central de Reserva de El Salvador



RDAIP No. 002/2017

VERSIÓN PÚBLICA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, da por recibida la solicitud de información No. 010/2017, de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, presentada por el mediante la que requiere se le proporcione "1. Según REDIBACEN ¿Cuál es la estimación del Costo Económico de la Violencia en El Salvador, año 2015 y 2016?; 2. Según REDIBACEN en 2014 se estimó que el costo económico de la violencia para el Gobierno, hogares y empresas salvadoreñas fue US\$4,026.3 millones, equivalente al 16.0% del Producto Interno Bruto (PIB), ¿Cuál es el porcentaje para los años 2015 y 2016?; 3. ¿Cuáles son las áreas en las que se estimó los costos: delitos como homicidios, robos, hurtos y daños a personas y empresas, gastos en seguridad privada, extorsiones, gastos en atención médico-hospitalaria y gastos en el funcionamiento de instituciones relacionadas a la prevención y combate de la violencia, personas migrantes por violencia, número de reos en el sistema penitenciario, producción por rama de actividad económica, etc.?; 4. Según REDIBACEN el mayor costo ocasionado por la violencia en el país es el de extorsiones y robo a personas y viviendas, que equivalen al 5.2% del PIB, seguido por el costo de oportunidad de la producción e inversión no realizada, con un porcentaje de 4.8% del PIB; por otra parte, los costos en salud asociados a la violencia representaron el 3.1% del PIB de 2014, los costos de instituciones públicas relacionadas a la problemática 2.3%, y los costos preventivos en seguridad privada incurridos por hogares y empresas 0.7%, ¿para los años 2015 y 2016 de cuánto fue?", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió correo electrónico al Departamento de Investigación Económica y Financiera, quien en respuesta a lo solicitado informa que el estudio que originó la solicitud de información, es un documento ocasional que fue realizado de manera puntual para el año 2014, es decir, que solo contiene datos y estimaciones para dicho año en específico, ya que en el momento en que se llevó a cabo eran los datos más actualizados con los que se contaba. Además, es importante mencionar que no se ha continuado con estimaciones para años posteriores, por lo cual, no se cuenta con una respuesta para las preguntas 1, 2 y 4.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA

En cuanto a la pregunta 3, en la investigación los autores estiman el costo económico de la violencia a través de 5 grandes rubros:

- Costos en Salud: donde se incluyen los costos médico-hospitalarios (homicidios, lesiones y violaciones), los daños emocionales y psicológicos (homicidios, lesiones, violaciones, secuestro, extorsión, robo y hurto y personas desaparecidas) y producción perdida por homicidios.
- Costos Institucionales: donde se incluyen los costos de seguridad pública, justicia y otros.
- Costos Preventivos de Seguridad Privada: gastos en vigilancia y medidas de seguridad tanto para los hogares como para las empresas (donde se realiza una estimación por sectores económicos: agropecuario, industria, comercio y servicios).
- Costos sobre agentes económicos privados: costo incurrido por extorsiones a empresas, robo en viviendas y a personas.
- Costo de Oportunidad de producción e inversión: costo por el deterioro de la inversión y costo por producción perdida (reos en el sistema penitenciario, personas miembros de pandillas, migración, familiares de víctimas mortales y costo por incapacidad de víctimas).

IV. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

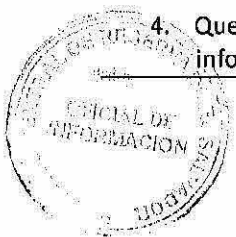
1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 de la LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Investigación Económica y Financiera, se confirma que **“1. Según REDIBACEN ¿Cuál es la estimación del Costo Económico de la Violencia en El Salvador, año 2015 y 2016?; 2. Según REDIBACEN en 2014 se estimó que el costo económico de la violencia para el Gobierno, hogares y empresas salvadoreñas fue US\$4,026.3 millones, equivalente al 16.0% del Producto Interno Bruto (PIB), ¿Cuál es el porcentaje para los años 2015 y 2016?; 4. Según REDIBACEN el mayor costo ocasionado por la violencia en el país es el de extorsiones y robo a personas y viviendas, que equivalen al 5.2% del PIB, seguido por el costo de oportunidad de la producción e inversión no realizada, con un porcentaje de 4.8% del PIB; por otra parte, los costos en salud asociados a la violencia representaron el 3.1% del PIB de 2014, los costos de instituciones públicas relacionadas a la problemática 2.3%, y los costos preventivos en seguridad privada incurridos por hogares y empresas 0.7%, ¿para los años 2015 y 2016 de cuánto fue?”**, es información inexistente, ya que que no se ha continuado con estimaciones para años posteriores.
4. Que conforme el Artículo 62 de la LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; es decir, que la obligación legal en la entrega de la

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv




VERSIÓN PÚBLICA

Información, esta iba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 72 y 73 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:**

1. Entregase al peticionario la información relativa a “3. ¿Cuáles son las áreas en las que se estimó los costos: delitos como homicidios, robos, hurtos y daños a personas y empresas, gastos en seguridad privada, extorsiones, gastos en atención médico-hospitalaria y gastos en el funcionamiento de instituciones relacionadas a la prevención y combate de la violencia, personas migrantes por violencia, número de reos en el sistema penitenciario, producción por rama de actividad económica, etc.?”
2. Confírmase la inexistencia de la información sobre “1. Según REDIBACEN ¿Cuál es la estimación del Costo Económico de la Violencia en El Salvador, año 2015 y 2016?; 2. Según REDIBACEN en 2014 se estimó que el costo económico de la violencia para el Gobierno, hogares y empresas salvadoreñas fue US\$4,026.3 millones, equivalente al 16.0% del Producto Interno Bruto (PIB), ¿Cuál es el porcentaje para los años 2015 y 2016?; 4. Según REDIBACEN el mayor costo ocasionado por la violencia en el país es el de extorsiones y robo a personas y viviendas, que equivalen al 5.2% del PIB, seguido por el costo de oportunidad de la producción e inversión no realizada, con un porcentaje de 4.8% del PIB; por otra parte, los costos en salud asociados a la violencia representaron el 3.1% del PIB de 2014, los costos de instituciones públicas relacionadas a la problemática 2.3%, y los costos preventivos en seguridad privada incurridos por hogares y empresas 0.7%, ¿para los años 2015 y 2016 de cuánto fue?”, en vista de que no se ha continuado con la generación de estimaciones para años posteriores.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado el solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv